E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL

CONTRATACION San Rafael <contratacion@hospitalsanrafael.gov.co>

NOTIFICACION DE SUPERVISION DE CONTRATO 20260566

1 mensaje

CONTRATACION San Rafael <contratacion@hospitalsanrafael.gov.co> 3 de septiembre de 2026 a las 10:15
Para: GERENTE ESEHSR <gerente@hospitalsanrafael.gov.co>, Oficina Planeación ESE HSR <planeacion@hospitalsanrafael.gov.co>

Cordial saludo, adjunto contrato para fines pertinentes.

FECHA	01 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
DE	GERENCIA
PARA	EDILBERTO GIRALDO IBARRA
ASUNTO	DESIGNACION DE SUPERVISION

Cordial saludo.

Respetado EDILBERTO GIRALDO IBARRA

Me permito informar su designación como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 20260566 del primero (01) de septiembre del presente año, suscrito con el señor **JOAN SEBASTIAN FORERO MARQUEZ**, mayor de edad, cedulado con número **1.006.501.403 DE BOGOTA D.C**, Representante Legal de **CONSTRUMATERIALES E INGENIEROS ZOMAC S.A.S**, sociedad comercial legalmente constituida con el **NIT. 901.876.342-1**, con objeto contractual "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISION DEL CONTRATO 20250797 CON OBJETO CONTRACTUAL "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"** De conformidad con lo estipulado en la Resolución 1006 del 2024, el CONTRATISTA no deberá constituir a través de compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, garantía única alguna. Para lo cual remito copia del contrato según el artículo 31 del Acuerdo No. 027 del 2024 "Por medio del cual se deroga los Acuerdos no. 007 del 14 de junio de 2023 y el Acuerdo 018 del 15 de octubre de 2024 y se expide el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael" y articulo 54 y 55 de la Resolución 1006 del 2024 "Por medio del cual se deroga la Resolución No. 0876 del 2023 del 23 de junio de 2023 modificada por la Resolución 0974 del 12 de noviembre de 2024 y se expide el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 027 de 2024".

Notificación de Supervisión del Contrato.

Mediante la recepción de este correo, se da por notificado en la fecha, se su designación como Supervisor del presente contrato, por lo cual está en el deber de asumir las funciones señaladas para el efecto, en el clausulado del mismo y en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael,

Nombre: EDILBERTO GIRALDO IBARRA
Cargo: jefe oficina Asesora de Planeación.

En desarrollo de esta actividad, el supervisor designado cumplirá con las funciones señaladas en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las siguientes:

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del CONTRATISTA.
- Informar al ordenador del gasto de manera oportuna sobre posibles incumplimientos del CONTRATISTA de situación que puedan interferir en la correcta ejecución del contrato.
- Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
- Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión designada.
- Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución de contrato manteniéndola a disposición de los interesados.
- Velar por el equilibrio financiero del contrato.
- Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y la naturaleza del mismo.
- Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia de la E.S.E. Hospital San Rafael correspondiente, las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA.
- Verificar el pago por parte del CONTRATISTA de aportes a pensión, administradora de riesgos laborales, parafiscales y salud de conformidad con la ley.
- Constatar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos.
- Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la E.S.E. Hospital San Rafael.
- Solicitar aprobación de adiciones, prorrogas o modificaciones, al ordenador del gasto.
- Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el CONTRATISTA y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- Suscribir todas las actas que se produzca con ocasión de la ejecución del contrato.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato.
- Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato y su liquidación.
- Solicitar al CONTRATISTA los informes y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de supervisión

Sin otro en particular, me despido.

Atentamente;

EDWAR ANDRES RIOS ZUNCE
GERENTE

--

ANGELA MARCELA DELGADO CELIS
Jefe de Oficina Jurídica
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL- SAN VICENTE DEL CAGUÁN

Contrato Construmateriales Apoyo HSR N. 20260566 Firmado (1).pdf
430K